



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Disposición

Número:

Buenos Aires,

VISTO la Ley N° 2095 (texto consolidado) modificada por ley 6647, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley N° 2095, la RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la RESCS-2024-42-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del plan de compras 2024, el expediente EX – 2024- 00010753-AGCBA-COMPRAS y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095 (texto consolidado) modificada por ley 6647, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 148/21 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, mediante Resolución RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG, se aprueba el nuevo Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la contratación del control médico de ausentismo y profesional médico para el organismo, conforme Anexo IV de la RESCS-2024-42-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del plan de Compras 2024

Que, la División de Compras y Contrataciones solicito la apertura de un expediente caratulado “CONTROL MEDICO DE AUSENTISMO Y PROFESIONAL MEDICO 2024”.

Que se encuentra realizada la afectación preventiva del gasto.

Que, teniendo en cuenta que parte de la presente contratación será ejecutada durante el ejercicio 2025, sin tener a la fecha asignación presupuestaria para el mismo, y considerando además lo establecido en el art. 27, inciso c) del Anexo del Decreto N°

470/GCBA/22 (que establece que los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen), la afectación para el próximo ejercicio quedará subordinada al crédito presupuestario que para el mismo oportunamente se consigne.

Que se dio intervención al área técnica, quien mediante IF- 2024-00014109 – AGCBA – DTPER, IF-2024-00015375-AGCBA-DTPER e IF-2024-00017148-AGCBA-DTPE emite las correspondientes especificaciones y condiciones conforme las cuales se elabora el pliego de condiciones particulares y técnicas.

Que, conforme lo indicado en el Plan de Compras 2024, la selección aplicable para la presente contratación es la licitación pública bajo las previsiones del art. 32° Ley N° 2095 (texto consolidado) modificada por ley 6647.

Que, el llamado a contratación se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 2095 (texto consolidado) modificada por ley 6647, en la Resolución AGC N° 148/21, en el Pliego de condiciones Generales aprobado por RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG (IF-2022-00020825-AGCBA-DGADMIN), en el Pliego de Condiciones Particulares (IF-2024-00017370-AGCBA-DGADMIN), Pliego de Condiciones Técnicas (IF-2024-00017263-AGCBA-DGADMIN), y modelo de análisis de precios e índices de referencia asociados (IF-2024-00017264-AGCBA-DGADMIN) que forman parte integrante de la presente disposición.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante DICTA-2024-83-E-AGCBA-DGLEG, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Anexo I del Decreto 1510/97.

Que conforme todo lo expuesto, corresponde autorizar el llamado y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (IF-2024-00017370-AGCBA-DGADMIN), Pliego de Condiciones Técnicas (IF-2023-00017263-AGCBA-DGADMIN), y modelo de análisis de precios e índices de referencia asociados (IF-2024-00017264-AGCBA-DGADMIN) que forman parte integrante de la presente disposición en un todo de acuerdo con lo previsto en

la Ley N° 2095 (texto consolidado) modificada por ley 6647, en la Resolución AGC 148/21 aprobatoria de la reglamentación interna.

Que en virtud del art. 13° de la Resolución AGC N° 148/21, la Directora General de Administración se halla facultada para la aprobación del presente acto administrativo.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DE LA AUDITORÍA GENERAL

DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTICULO 1°) AUTORIZASE el llamado a Licitación Pública N° 03/24 conforme el artículo 32° de la Ley N° 2095 texto consolidado aprobado por Ley N° 6588, para la contratación de un servicio de control médico de ausentismo y profesional médico para garantizar el normal funcionamiento del Organismo , por un monto estimado de pesos setenta y siete millones seis mil ochenta y tres con 00/100 (\$ 77.006.083,00.-), en un todo de acuerdo a lo previsto en Ley N° 2095 (texto consolidado) modificada por ley 6647, Resolución AGC N° 148/21 aprobatoria de la reglamentación interna, en el Pliego de condiciones Generales aprobado por RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG (IF-2022-00020825-AGCBA-DGADMIN), en el Pliego de Condiciones Particulares (IF-2024-00017370-AGCBA-DGADMIN), Pliego de Condiciones Técnicas (IF-2024-00017263-AGCBA-DGADMIN), y modelo de análisis de precios e índices de referencia asociados (IF-2024-00017264-AGCBA-DGADMIN) que forman parte integrante de la presente disposición.

ARTICULO 2°) APRUEBASE el proyecto Pliego de Condiciones Particulares (IF-2024-00017370-AGCBA-DGADMIN), Pliego de Condiciones Técnicas (IF-2024-00017263-AGCBA-DGADMIN), y modelo de análisis de precios e índices de referencia asociados

(IF-2024-00017264-AGCBA-DGADMIN), conforme las especificaciones técnicas proporcionadas por la División de Servicios Generales.

ARTÍCULO 3º) FIJASE hasta las 12:00 horas del día 10 de septiembre de 2024 como fecha máxima de presentación de ofertas y las 12:15 horas del mismo día como fecha de apertura de ofertas, siendo gratuita la entrega del Pliego de Bases y Condiciones para las empresas oferentes.

ARTICULO 4º) Regístrese, publíquese, comuníquese, y cumplido, archívese.